



**VISTO:**

El Informe N° D000031-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Memorandum N° D000747-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, Informe N° D000043-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE-UR-PUNO, Informe N° D000108-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, sobre desplazamiento de la servidora CAS Lizet Valencia Núñez a la Unidad de Monitoreo con ubicación física en la Unidad Regional Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, prevé acciones de desplazamiento para el personal CAS, entre ellas la rotación temporal, figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en una Unidad Funcional distinta al que solicitó la contratación, por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato. No implica pagos adicionales a la remuneración. La rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, se materializa mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante el Informe N° D000031-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM del 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, propone el desplazamiento de la servidora Lizet Valencia Núñez, de la Unidad Regional Puno hacia la Unidad de Monitoreo, con el objetivo fortalecer el equipo técnico de esta unidad, distribuyendo la carga de seguimiento y monitoreo de planes de negocios;

Que, mediante el Memorandum N° D000747-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, del 28 de abril de 2025, el Ejecutivo de Unidades Regionales traslada el Informe N° D000043-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE-UR-PUNO, remite la opinión favorable sobre rotación y desplazamiento de la servidora Lizet Valencia Núñez;

Que, mediante Informe N° D000108-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH de 30 de abril del 2025, la responsable de Recursos Humanos, expuesta la solicitud por la Unidad de Monitoreo, implementa las acciones de consulta emitiendo pronunciamiento:

- a) Informa que la servidora Lizet Valencia Núñez – Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Puno, ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2020-MINAGRI-PCC-UA, el cual tiene duración de plazo indeterminado.
- b) Se ha acreditado la necesidad de servicio en la Unidad de Monitoreo; con el objeto de prestación de servicios en la Unidad Regional Arequipa, así como contar con opinión favorable de la unidad de origen.
- c) Los servicios se prestarán físicamente en la Unidad Regional de Arequipa.

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, define la rotación temporal como la figura, por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en la unidad funcional distinta al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato, (i) No implica pagos adicionales a la remuneración, (ii) la rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, (iii) se

materializa mediante Resolución Administrativa. Sin embargo es de tener presente que la norma de mayor jerarquía habilita a la entidad a establecer plazos mayores para la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación;

Que, en el caso presente, se solicita el desplazamiento de la servidora al interior de la entidad, asignándole funciones que le corresponden en la unidad de monitoreo con prestación de servicios en la Unidad Regional Arequipa;

Que, asimismo, corresponde a la servidora CAS Lizet Valencia Núñez, Especialista Técnico 1 de la UR Puno, cumplir con las disposiciones internas en cuanto a la entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 numeral 87.4 de la DI N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA;

De conformidad con las normas invocadas, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DISPONER** la rotación de la servidora CAS Lizet Valencia Núñez – Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Puno, hacia la Unidad de Monitoreo ejerciendo funciones con ubicación física en la Unidad Regional Arequipa, por el plazo de Noventa (90) días calendario, con vigencia desde el 05 de mayo 2025 hasta el 02 de agosto del 2025.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, que la citada servidora efectúe la entrega de cargo, con el informe de gestión, de los bienes asignados, acervo documentario en forma documentada, física y electrónico, debiendo suscribir el Acta de entrega de cargo, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER**, que la servidora Lizet Valencia Núñez, culminado el plazo previsto de rotación, debe incorporarse en su puesto de origen con fecha 04 de agosto de 2025.

**Artículo Cuarto.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Lizet Valencia Núñez, al Jefe de la Unidad de Monitoreo, al Ejecutivo de Unidades Regionales, a Recursos Humanos de la Unidad de Administración para los fines correspondientes

**Artículo Quinto.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia al responsable de sistemas para los fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

---

**Rafael Gilberto Felipe Castro**

Jefe De Unidad

Unidad De Administración

Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS